



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2021 - 2024

Año: 1
Núm. 21

SUMARIO

Modificación a la Autorización para la suscripción del convenio de colaboración para acceder al 30% del Excedente de Fondo del Fomento Municipal.; -----01

Autorización para la aplicación del 100% (cien por ciento) de descuento en los conceptos de Multa y Recargos vinculados al pago del Impuesto sobre el Traslado de Dominio, cuyo cobro es a favor del Municipio de Amealco de Bonfil, causado por la celebración de operaciones traslativas de dominio ante la fe del Lic. Fernando Lugo García Pelayo; -----03

Modificación al Acuerdo de Cabildo de fecha 05 de diciembre de 2021, referente a la autorización para la adquisición y arrendamiento de vehículos para las diferentes unidades administrativas del Municipio; -----06

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veintitrés de marzo dos mil veintidós**, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Modificación a la Autorización para la suscripción del convenio de colaboración para acceder al 30% del Excedente de Fondo del Fomento Municipal**, el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ACCEDER AL 30% DEL EXCEDENTE DE FONDO DEL FOMENTO MUNICIPAL.; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: **CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 Y 30 FRACCIÓN XVIII, 31 FRACCIÓN VIII Y 33 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y La Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, establece que el ayuntamiento está facultado para celebrar en términos que señala dicha ley, convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
3. Que la fracción VIII del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, establece que el Presidente Municipal tiene facultad de celebrar a nombre y por acuerdo del ayuntamiento, los actos convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable.
4. En sesión extraordinaria de fecha 2 de octubre de 2021, mediante acuerdo, se aprobó la autorización al Presidente Municipal y a los Síndicos Municipales a suscribir a nombre y representación del Municipio de Amealco de Bonfil, los convenios y contratos necesarios, incluyendo concertación y contratación para la realización de Obras estratégicas, por

terceros o con el concurso del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales o Municipales, para el adecuado desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios públicos con dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como otros organismos públicos centralizados o descentralizados;

5. Mediante memorándum NO. DF/002/016/2022, la Directora de Finanzas, C.P. Bibiana Garfias Arias, hace del conocimiento al Secretario del Ayuntamiento sobre la necesidad de Autorizar la suscripción del convenio de colaboración para acceder al 30% del Excedente de Fondo del Fomento Municipal., por lo que expuso ante la Comisión Permanente de Dictámen de Gobernación, la necesidad de autorizar su suscripción con el poder ejecutivo del Estado de Querétaro, lo anterior para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios con las dependencias del Gobierno de Estatal;
6. Mediante Acta de Cabildo de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó por unanimidad dentro del Octavo Punto del orden del día la petición señalada en el antecedente que precede.
7. En fecha 14 de marzo del año en curso, la Dirección de Finanzas, recibió el documento identificado con número SF/DT/00302/2022, signado por la Directora de Tesorería Lcda. Diana Dolores Taboada Coutiño, en el que solicitan la presente modificación a dicha autorización con la finalidad de que aunado a la autorización previa al Presidente y Síndicos municipales para firmar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se autorice de la misma manera al titular de la Secretaria del Ayuntamiento y a la titular de la Dirección de Finanzas;
8. Derivado de lo anterior la Directora de Finanzas, mediante el memorándum No. DF/002/0134/2022, hace del conocimiento al Secretario del Ayuntamiento sobre la necesidad de realizar la modificación del Acuerdo en el que se Autoriza la suscripción del convenio de colaboración para acceder al 30% del Excedente de Fondo del Fomento Municipal., mismo que fue aprobado acorde a lo señalado en el considerando sexto, por lo expuesto con antelación la Comisión Permanente de Dictámen de Gobernación, manifiesta la necesidad de autorizarse en las condiciones requeridas, lo anterior para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la Modificación a la Autorización para la suscripción del convenio de colaboración para acceder al 30% del Excedente de Fondo del Fomento Municipal., convenio que no podrá excederse del 30 de septiembre de 2024.;

Po lo que "Por MAYORÍA de votos se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento y Titular de la Dirección de Finanzas públicas Municipales para celebrar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia del impuesto Predial con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para acceder al 30% del excedente de Fondo de Fomento Municipal;

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Titular de la Dirección de Finanzas y del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por mayoría con nueve votos a favor y una falta justificada. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veintitrés de marzo dos mil veintidós**, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Autorización para la aplicación del 100% (cien por ciento) de descuento en los conceptos de Multa y Recargos vinculados al pago del Impuesto sobre el Traslado de Dominio, cuyo cobro es a favor del Municipio de Amealco de Bonfil, causado por la celebración de operaciones traslativas de dominio ante la fe del Lic. Fernando Lugo García Pelayo, el cual señala textualmente:** -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DE DESCUENTO EN LOS CONCEPTOS DE MULTA Y RECARGOS VINCULADOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EL TRASLADO DE DOMINIO, CUYO COBRO ES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, CAUSADO POR LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO LUGO GARCÍA PELAYO; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 Y 30 FRACCIÓN XVIII, 31 FRACCIÓN VIII Y 33 FRACCIÓN VI Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. La fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, establece que el Ayuntamiento está facultado para celebrar en términos que señala dicha ley, convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
3. En correlación con lo anterior la fracción VIII del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, establece que el Presidente Municipal tiene facultad de celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable, asimismo la contratación y concertación de obras de prestación de servicios públicos por terceros o con el concurso del Estado o de otros Ayuntamientos.
4. En fecha 02 (dos) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el Programa de Certeza Patrimonial 2022, Querétaro Avanza Seguro, el cual tiene por objeto atender la problemática social derivada de la falta de pago del Impuesto sobre el Traslado de Dominio causado por la celebración de operaciones traslativas de dominio ante la fe del Lic. Fernando Lugo García Pelayo.
5. En virtud de lo anterior y derivado del memorándum número NO. DF/002/0133/2022, la titular de la Dirección de Finanzas solicitó la Autorización para la firma del “convenio” con el Estado de Querétaro; dando cumplimiento a la ejecución del programa de certeza patrimonial 2022, “Querétaro avanza seguro” para atender la problemática social derivada de la falta de pago del Impuesto sobre el traslado de dominio señalado en el considerando anterior;
6. Motivo por el cual resulta necesario llevar a cabo acciones coordinadas con la finalidad de implementar y ejecutar la operación de “EL PROGRAMA” así como el cumplimiento de su objeto, por lo que, atendiendo a lo expuesto, se acuerda celebrar el Convenio de Colaboración con el estado previamente expuesto en mesa de trabajo realizada en

fecha 22 de marzo de 2022, y que la titular de la Dirección de Finanzas, presentó a la Comisión Permanente de Dictámenes de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y demás integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta señalada, concluyendo precedente, su aprobación en Sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Autorización para la aplicación del 100% (cien por ciento) de descuento en los conceptos de Multa y Recargos vinculados al pago del Impuesto sobre el Traslado de Dominio, cuyo cobro es a favor del Municipio de Amealco de Bonfil, causado por la celebración de operaciones traslativas de dominio ante la fe del Lic. Fernando Lugo García Pelayo;

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Finanzas y Dirección Jurídica, para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos para dar cumplimiento al acuerdo presentado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Finanzas, Dirección Jurídica y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por mayoría con nueve votos a favor y una falta justificada. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

-----**DOY FE**-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veintitrés de marzo dos mil veintidós**, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Séptimo Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Modificación al Acuerdo de Cabildo de fecha 05 de diciembre de 2021, referente a la autorización para la adquisición y arrendamiento de vehículos para las diferentes unidades administrativas del Municipio**, el cual señala textualmente: -----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----

MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2021, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: -- **CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 Y 38 FRACCIÓN II Y 50 FRACCIONES V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 51 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y**

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.
2. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
3. En sesión de cabildo de fecha 05 de diciembre de 2021 dentro del quinto punto del orden del día, se aprobó por unanimidad la Autorización para la adquisición y arrendamiento de vehículos para las diferentes unidades administrativas del Municipio, mismo que fue en los siguientes términos;



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

MEMORÁNDUM
NO. C. ADQ./011/2021

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO”.

Clave presupuestal que se afectara.

Fuente de Financiamiento	Unidad Administrativa	Proyecto	Objeto del Gasto	Monto
1505 Participaciones 2021	102 ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	008 MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 259,200.00
1505 Participaciones 2021	103 PRESIDENCIA MUNICIPAL	005 ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 743,100.00
1505 Participaciones 2021	103 PRESIDENCIA MUNICIPAL	006 COORDINACIÓN DE EVENTOS	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 442,901.00
1505 Participaciones 2021	104 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	005 ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 259,200.00
1505 Participaciones 2021	105 DIRECCIÓN DE FINANZAS	151 ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 259,200.00
1505 Participaciones 2021	106 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	005 ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 259,200.00
1505 Participaciones 2021	107 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	005 ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 483,900.00
1505 Participaciones 2021	108 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	039 ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 1,983,900.00
1505 Participaciones 2021	109 DIRECCIÓN JURÍDICA	001 SEGURIDAD JURÍDICA	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 259,200.00
1505 Participaciones 2021	111 DIRECCIÓN DE GOBIERNO	016 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 483,900.00
1505 Participaciones 2021	112 DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	020 ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 483,900.00
1505 Participaciones 2021	113 DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	027 DEPORTE	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 542,901.00
1505 Participaciones 2021	113 DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	007 DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 483,900.00
1505 Participaciones 2021	114 DIRECCIÓN DE TURISMO	21 DESARROLLO DEL TURISMO	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 483,900.00
				\$ 7,428,302.00



AMEALCO DE BONFIL
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Calle Hidalgo #89, Col. Centro, C.P. 76850.
Amealco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 278 01 01 Ext. 123
www.amealco.gob.mx



4. Derivado del cumplimiento del acuerdo señalado con antelación y en razón al dictamen emitido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales en el que se determina que el brazo de la grúa con la que cuenta dicha área, se encuentra en buenas condiciones de uso por lo que se consideró, solo la adquisición de una camioneta de cuatro toneladas la cual se equipará con el brazo de la grúa actual, dejando un remanente que se propone utilizarse para la adquisición de otro vehículo desinado para el área de Presidencia;

5. Por lo que mediante memorándum NO. DA/163/2022, el Director de Administración solicito al Secretario del Ayuntamiento, se considere en la próxima sesión de cabildo, la Modificación al Acuerdo de Cabildo de fecha 05 de diciembre de 2021, referente a la autorización para la adquisición y arrendamiento de vehículos para las diferentes unidades administrativas del Municipio, concluyendo procedente, su aprobación en Sesión de cabildo;

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la Modificación al Acuerdo de Cabildo de fecha 05 de diciembre de 2021, referente a la autorización para la adquisición y arrendamiento de vehículos para las diferentes unidades administrativas del Municipio, misma que se describen en los siguientes términos:

Fuente de Financiamiento	Unidad Administrativa	Proyecto	Objeto del Gasto	Monto Modificado
1505 Participaciones 2021	102 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	8 MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 232,900.00
1505 Participaciones 2021	103 PRESIDENCIA MUNICIPAL	5 ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 1,776,754.99
1505 Participaciones 2021	103 PRESIDENCIA MUNICIPAL	6 COORDINACIÓN DE EVENTOS	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 435,406.00
1505 Participaciones 2021	104 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5 ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 232,900.00
1505 Participaciones 2021	105 DIRECCIÓN DE FINANZAS	151 ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 232,900.00
1505 Participaciones 2021	106 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	5 ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 232,900.00
1505 Participaciones 2021	107 DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	5 ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 475,252.00
1505 Participaciones 2021	108 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	39 ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 1,030,000.00
1505 Participaciones 2021	109 DIRECCIÓN JURÍDICA	1 SEGURIDAD JURÍDICA	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 232,900.00
1505 Participaciones 2021	111 DIRECCIÓN DE GOBIERNO	16 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 475,252.00

1505 Participaciones 2021	112 DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	20 ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 475,252.00
1505 Participaciones 2021	113 DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	27 DEPORTE	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 645,381.01
1505 Participaciones 2021	113 DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	7 DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 475,252.00
1505 Participaciones 2021	114 DIRECCIÓN DE TURISMO	21 DESARROLLO DEL TURISMO	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 475,252.00
				\$ 7,428,302.00

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir copia certificada del presente acuerdo al Director de Administración, a la Directora de Finanzas, a la Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por mayoría con nueve votos a favor y una falta justificada. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica